

ACUERDO 02/2019 DEL RECTOR GENERAL

QUE MODIFICA EL DIVERSO 08/2016 QUE ESTABLECE MEDIDAS DE APOYO PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS

C O N S I D E R A C I O N E S

- I. El Rector General, mediante el Acuerdo 08/2016, de fecha 2 de mayo de 2016, estableció como medidas de apoyo para el personal académico de la Universidad que sea nombrado para ocupar algún cargo de gestión, el otorgamiento de un monto equivalente al que disfrute por concepto de becas y estímulos, siempre que se hayan obtenido en términos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, antes o durante el primer año de desempeño del cargo.
- II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 127, fracciones I y II, indica que quienes desempeñen una función, empleo, cargo o comisión en instituciones y organismos autónomos o en cualquier otro ente público, recibirán una remuneración que se integrará por todas las percepciones en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones, entre otras, y no podrá ser mayor a la establecida para el Presidente de la República en los respectivos presupuestos de egresos.
- III. Ante los nuevos escenarios legales y presupuestales, es necesario considerar medidas de racionalidad y austeridad en el gasto para asegurar el desarrollo de las funciones universitarias, las que no deben desalentar la participación en el desempeño de cargos de gestión del personal académico de tiempo completo e indeterminado que cuenta con méritos sobresalientes, reconocido prestigio, experiencia y competencia profesional.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, así como 36 y 41, fracciones III, V, VII y XVII del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO

Del Acuerdo 08/2016 del Rector General que establece medidas de apoyo para fomentar la participación del personal académico en actividades de gestión académico-administrativas, se modifican los acuerdos sexto y séptimo, para quedar en los términos siguientes:

...

SEXTO

*El personal académico que haya desempeñado y concluido un periodo de cuatro años o más en alguno de los cargos señalados en el acuerdo primero, **recibirá las medidas de apoyo durante los veinticuatro meses siguientes al de la conclusión del cargo.***

Si el cargo se ocupó por un periodo mayor de un año y menor a cuatro, dichas medidas se le otorgarán durante un número de meses igual a la mitad del tiempo de duración de la gestión, para lo cual se considerarán únicamente meses completos cumplidos.

Estas medidas no se otorgarán a quien hubiese sido removido del cargo.

SÉPTIMO

La remuneración total anual neta de quienes desempeñen o hayan desempeñado alguno de los cargos señalados en el acuerdo primero, no podrá ser mayor a la establecida para el Presidente de la República en los respectivos presupuestos de egresos. Para observar esta condición se realizarán los ajustes administrativos correspondientes al pagar las medidas de apoyo, en su caso.

...

T R A N S I T O R I O S

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que se firma.
- 2° Para atender lo ordenado en el artículo 127 constitucional y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, el personal académico que se encuentre en el supuestos del acuerdo sexto del diverso 08/2016 del Rector General, dejará de percibir los conceptos previstos en el Tabulador para Funcionarios, Mandos Medios y Apoyo Administrativo para el cargo que haya concluido.

El ajuste administrativo correspondiente se realizará con efectos a partir del 1 de enero de 2019, por ser la fecha en que entró en vigor el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2019.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General